



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO

CLAVE: SEM000657

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2011

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tl.

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: PEREZ AGUIRRE GREGORIO  
 UBICACIÓN: SAN BLAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
 CALLE CRUCE 2: SAN BLAS  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURRITAS  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$457.00

DÍAS AÑAPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:49 p	A:	12:00:36 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/atlHicd Chave

AUTORIZÓ

Gobierno de  
**TLAQUEPACUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS

C. BEATRIS EUGENIA CORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*J. Alfonso*

ACEPTO  
PEREZ AGUIRRE GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas graduadas de contrabando y puestas.
- El autorizado a vender el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.